



Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La modificación solicitada afecta a los siguientes aspectos: Descripción del Programa de Doctorado, Acceso y Admisión de Doctorandos y el sistema de garantía de calidad.

Se aceptan las modificaciones siguientes:

Criterio I. Descripción del Programa de Doctorado

Se solicita un aumento del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas respecto de la cifra verificada en 2013, que era de 20, pasando a 25. La UGR fundamenta debidamente tal incremento, basándose en diversas circunstancias atendibles, la principal de ellas siendo que la previsión inicial, plasmada en la memoria de verificación aprobada en el año 2013, era



demasiado baja y que por ello ha sido insuficiente. El número de profesores es suficiente para mantener las ratios adecuadas (no superior a 2 por anualidad y doctor). Por ello, se acepta la modificación solicitada.

Criterio III. Acceso y admisión de estudiantes

Se solicita una modificación en los requisitos de acceso y criterios de admisión, tendente por un lado a tener en cuenta específicamente Másteres de contenido jurídico, y por otro – y como consecuencia de lo anterior – a una nueva baremación de los méritos y requisitos de acceso. La modificación propuesta se considera adecuada, ya que pretende adaptarse a una realidad marcada por la Ley 34/2006, de acceso a la profesión de abogado y procurador, que desvía hacia ese Máster profesional buen número de estudiantes, a los cuales la modificación pretende ofrecerles, o facilitarles, la posibilidad de derivar sus estudios hacia el doctorado. En cualquier caso, la nueva baremación propuesta es respetuosa con el Anexo II del RD 99/2011, de 28 de enero, que exige “claridad y adecuación de los procedimientos de admisión y selección de los estudiantes”. Se acepta la modificación propuesta.

Se solicita un ajuste respecto de los “complementos de formación para aquellos licenciados o graduados no jurídicos aunque se enmarquen dentro de las ciencias sociales”, consistente en facilitar el acceso al doctorado a aquellas personas que provengan de estudios no jurídicos, o que provengan de un Master profesional – en la línea de lo recién indicado. El diseño del complemento formativo de 16 créditos, así como su desglose, se consideran adecuados. Se acepta la modificación propuesta.

Criterio VIII. Sistema de Garantía de Calidad

Se ha realizado una actualización de la información contenida en el sistema de calidad.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 16/05/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro